ACTA ACLARATORIA "JUNTOS POR EL CAMBIO"

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen el Sr. David Pablo Schelereth, DNI N° 21.469.240 en representación del partido PRO PROPUESTA REPUBLICANA – Distrito Neuquén, la Sra. María Ayelen Quiroga, DNI N° 31.820.378, en representación de NUEVO COMPROMISO NEUQUINO – NCN, Distrito Neuquén, la Sra. Yenny Orieth Fonfach Velazquez, DNI N° 18.788.504 y Cesar Anibal Gass, DNI N° 4.603.215, en representación del UNION CIVICA RADICAL – UCR, Distrito Neuquén, la Sra. Karina Andrea MontecinosVines, DNI N° 26.543.474, en representación del partido COALICION CIVICA – ARI, Distrito Neuquén y el Sr. Rodrigo Gabriel Emilio Arenas, DNI N° 22.154.220, en representación del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO – MID, Distrito Neuquén. Todos representantes de los partidos políticos que integran la Alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO", se reúnen para redactar la presente Acta para Aclarar por si aún hiciera falta los requisitos intrínsecos e insalvables del art. 10° de nuestra Acta Constitutiva que nos rige desde el comienzo o génesis de nuestra Alianza Electoral y tb. aclarar el sistema de corrimiento de la misma en cumplimiento de la Ley de Paridad de género, por si hubiera algún problema de interpretación y/o ejecución de la misma.

1°) Nuestra Cláusula DECIMA es terminante, exige requisitos previos para ser candidatos en primer titular tanto para Senadores y Diputados Nacionales. Y también los requisitos para ser segundos candidatos y/o posteriores en las listas, tanto para candidatos y precandidatos, por lo cual todos los integrantes de la Alianzas partidarios o extrapartidarios están regidos por la Ley Madre nuestra Acta Constitutiva y sus Anexos. La referida Cláusula "DECIMA" manifiesta: "... Los integrantes de la Alianza acuerdan que la lista de precandidatos y candidatos podrán incluir extrapartidarios, independientes, en la lista de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, con excepción del precandidato y candidato a Primer Senador Nacional titular y del precandidato y candidato a Primer Diputado Nacional titular, que deberán ser afiliados a los partidos que integran la presente Alianza.". Por el presente artículo se ratifica que los requisitos siguen siendo los mismos: que el "precandidato y candidato a Primer Senador Nacional titular y del precandidato y candidato a Primer Diputado Nacional titular, que deberán ser afiliados a los partidos que integran la presente Alianza". Lo que significa en los hechos y ante el lamentable deceso de nuestro primer Candidato a Senador Nacional que su reemplazante antes que todo debe cumplir con el requisito insoslayable de estar afiliado a algunos de los partidos políticos integrante de nuestra Alianza Electoral y no podrá ser NUNCA un extrapartidario o independiente. Permitir lo contrario sería violar nuestra Acta Constitutiva o carta Orgánica que nos unió a cinco partidos diferentes y autónomos que llegamos a esta redacción de la misma. Por lo tanto, el único integrante que lo podría reemplazar sería el Candidato MARIO PABLO CERVI y no la Sra. CARMEN LUCILA CREXELL que no cumple con los requisitos. Las cuestiones políticas y la intención de los legisladores son terminantes y claras al respecto, por lo tanto, solicitamos se respete la autonomía de los Partidos Políticos y Alianzas Electorales como principio rector amparado por nuestra Constitución Nacional, Leyes Electorales y Tratados Internacionales.

2°) Aclaramos, ratificamos y adherimos también al corrimiento que realiza la Justicia Electoral

Olo Jan

msU)

Federal de la Provincia del Neuquén conforme al art. 7 del Decreto Reglamentario N° 171/2019.

Por lo expuesto manifestamos y aclaramos que ésta Alianza Electoral está de acuerdo y conforme con la integración también por paridad de género del Sr. MARIO PABLO CERVI por ser reemplazante del mismo género, legal y natural del candidato que lamentablemente falleció Don Horacio "Pechi" Quiroga. Esta Alianza electoral está también de acuerdo que sí debe distinguirse entre hombres y mujeres para sus reemplazos e integración de las listas, por personas del mismo género. La Sra. CARMEN LUCILA CREXELL seguirá ocupando el mismo lugar que la Alianza Electoral le asignó, o sea, el 2°, la misma por las razones expuestas es imposible, por el Acta Constitutiva, y por las leyes de paridad de género, por el art. 7 del Decreto Reglamentario N° 171/2019 y demás Leyes concordantes.Por lo tanto, se toma la decisión Política y Legal dentro del "ámbito de reserva" y del "status libertatis" por unanimidad de ratificar el corrimiento realizado conforme a derecho por la Justicia Electoral Federal de Neuquén designándose como reemplazante legal al Sr. MARIO PABLO CERVI, la presente Acta Aclaratoria se realiza a los efectos de presentarse ante la

C.N.E. Expediente N° 6459/2019.

ALTEN DUITOPO

DOVIS SCHLENETH

Karina Mordino

goafoch yemy



Poder Judicial de la Nación JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

Con fecha 23 de octubre de 2019 comparecen ante esta Secretaría Electoral el Sr. David Pablo SCHLERETH en el carácter de representante del Pro – Propuesta Republicana ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 21.469.240 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, la Sra. María Ayelen QUIROGA en el carácter de representante del partido Nuevo Compromiso Neuquino ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 31.820.378 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, el Sr. Cesar Aníbal GASS en el carácter de representante del partido Unión Cívica Radical ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 4.603.215 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, la Sra. Yenny Orieth FONFACH VELASQUEZ en el carácter de representante del partido Unión Cívica Radical ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 18.788.504 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, la Sra. Karina Andrea MONTECINOS VINES en el carácter de representante del partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria ARI ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI Nº 26.543.474 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, y el Sr. Rodrigo Gabriel Emilio ARENAS en el carácter de representante del partido Movimiento de Integración y Desarrollo ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI Nº 22.154.220 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, quienes reconocen como propias y ratifican las firmas insertas en el Acta de fecha 23 de octubre de 2019 aclaratoria del Acta Constitutiva de la alianza Juntos por el Cambio - Distrito Neuquén presentadas en dos (2) fojas totales, firmando

para constancia los comparecientes por ante mí que doy fe.-

DOVID SCHLENETH AMELEN DUICE

LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHIN

SECRETARIO ELECTORAL DISTRITO NEUQUEN